

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se establece la Comisión de valoración de las solicitudes de parques eólicos en el ámbito del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias.

El Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias, regula la implantación de parques eólicos dentro del ámbito del Principado de Asturias, cuya potencia instalada sea igual o inferior a 50 MW, así como de las condiciones y criterios técnicos, socio-económicos y medioambientales para su establecimiento, siempre y cuando su aprovechamiento no afecte a otra comunidad autónoma.

Tras la entrada en vigor del citado Decreto el día 4 de julio de 2008, se han recibido 120 solicitudes de autorización de instalaciones de parques eólicos, en 30 emplazamientos diferentes, los cuales estarán sometidos al trámite de solicitudes en competencia.

En el artículo 13.1 del citado Decreto se establece que, finalizado el plazo de publicidad de la solicitud, el titular de la Consejería competente en materia de energía, previa audiencia de los interesados, resolverá motivadamente a favor de la solicitud más idónea a tenor de los criterios y el orden de prioridad determinados en el mismo precepto.

En consecuencia con lo expuesto, se considera pertinente el establecimiento de una comisión de carácter técnico para la calificación de las solicitudes de parques eólicos, la cual elevará la correspondiente propuesta motivada al Consejero de Industria y Empleo a efectos de la resolución del procedimiento.

Vistos la disposición final segunda del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias, que autoriza al titular de la Consejería competente en materia de energía a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del decreto, y el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Para la calificación de las solicitudes presentadas para la autorización de instalaciones de parques eólicos y que han sido sometidas al trámite de selección de solicitudes en competencia, se establece una Comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

- El Director General de Minería y Energía, quien presidirá la Comisión.
- El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.
- El Jefe de la Sección de Energías Renovables.
- Un representante del Servicio Jurídico.
- Un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, adscrito a la Consejería de Industria y Empleo, que actuará como Secretario.

Segundo.—La Comisión de valoración, una vez calificada cada una de las solicitudes y determinado su orden de preferencia, elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Industria y Empleo.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 24 de junio de 2009.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—16.255.